

La ONT asegura que la conducta delictiva de una persona no impide que sea donante de órganos

Matesanz aclara que los órganos no tienen recuerdos

MADRID, 24 (EUROPA PRESS)

La Organización Nacional de Trasplantes (ONT) ha explicado este jueves que, ante una donación de órganos, "solo se valora la situación clínica del donante" y no se tiene en cuenta su posible conducta delictiva o conflictiva, en referencia a la polémica suscitada por el presunto asesino de El Salobral (Albacete), que era donante pero que, según explica, no este caso no se planteó la posibilidad de la donación porque no se dieron las condiciones adecuadas.

Asimismo, el director de la Organización Nacional de Trasplantes (ONT), Rafael Matesanz, ha explicado a Europa Press que "no tiene sentido" pensar que el alma de una persona fallecida puede ser transmitida a otra a través de la donación, ya que el corazón, el riñón, los pulmones o el hígado son órganos sin memoria.

De este modo, Matesanz se refiere a unas declaraciones realizadas por la periodista de TVE Mariló Montero, en las que señalaba que "no está científicamente demostrado que el alma no se transmita en un trasplante de órganos". El presunto asesino de El Salobral era donante de órganos pero finalmente la ONT informó este martes de que no se había producido ninguna donación en este caso porque, según ha explicado Matesanz, "en ningún momento se planteó" la posibilidad ya que no se dieron las circunstancias adecuadas.

"Toda nuestra memoria y todos nuestros recuerdos están en el sistema nervioso central, que es lo que se destruye para llegar a la muerte cerebral", y que es, señala a Europa Press, "donde radica la vida". Así, sale al paso de la polémica suscitada por la periodista y presentadora Mariló Montero de TVE.

Así, ante cualquier duda que pueda surgir, recuerda que "ni en el hígado, ni en el riñón, ni en el corazón, ni en ningún otro órgano se tiene el más mínimo atisbo de memoria y, en consecuencia, no se puede transmitir a los donantes".

En cualquier caso, dejando a un lado una polémica sobre el alma humana que "debería quedar al margen" de lo que tiene que ver con la donación y trasplante de órganos, entiende que el tema ha sido abierto recientemente con la publicación de 'Un corazón desconocido' de Charlotte Valandrey, quien habla de la memoria celular; un libro, a su juicio, no deja de ser "literatura novelesca".

En cuanto a la posibilidad de que la conducta delictiva o éticamente inadecuada de un donante pueda hacer peligrar un trasplante, Matesanz aclara que "no hay nada que contradiga" que "una persona manteniendo una conducta vital de una determinada forma puede ser donante".

"La vida que haya llevado esa persona o las consideraciones morales quedan fuera de sitio a la hora de donar", además, añade, "no están recogidas en ninguna legislación, ni la española ni la comunitaria, ni es ningún documento ético o similar, porque esas consideraciones sobran", afirma rotundo.

Para ser donante los profesionales sanitarios "lo único que valoramos es la situación clínica", es decir se descarta si tiene alguna patología que pueda ser transmitida al receptor, así como cualquiera que contraindique la donación.

En el caso concreto del presunto autor de dos muertes violentas el pasado sábado, en la pedanía albaceteña de El Salobral (Albacete), Matesanz ha aclarado que, de haberse producido una donación, en cualquier caso el receptor nunca habría sabido la procedencia porque la Ley española introduce el anonimato entre receptor y donante. Pero "en ningún momento se planteó la donación ni a la familia ni al juez" ya que no se dieron las circunstancias adecuadas.

"Hay que tener muy claro que un donante de órganos es una persona que muere en una unidad de vigilancia intensiva", es decir conectado a un respirador, en una situación de muerte cerebral, y eso se produce cuando ha habido un traumatismo, una hemorragia cerebral y la destrucción del sistema nervioso central.

A esa persona, que está conectada a un respirador, con ventilación artificial, se le declara la muerte cerebral por parte de tres médicos, de acuerdo con los criterios vigentes en la Ley española y, advierte, "solamente en ese momento, cuando se ha declarado la muerte cerebral, es cuando se considera la donación de órganos".

"Cualquier persona que no llega a esta situación no es considerado para la donación de órganos", ha explicado Matesanz, en caso de sí llegar a esta situación es el momento de plantear la opción de la donación a la familia. Además, si la muerte no ha sido natural, hay que solicitar la autorización del juez, lo que, por ejemplo, ocurre en los casos de traumatismos por accidente de tráfico. "No se produjo la donación porque no se llegó a estas circunstancias", zanja.